

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2025 se ha aprobado la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión mediante libre designación del siguiente puesto de trabajo:

- Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de Obras Públicas.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Personal funcionario de carrera, escala administración especial, subgrupo A1.
- Titulación requerida: Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil y/o Máster habilitante en Ingeniería de Caminos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Empleo de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/>, donde también se podrá descargar el modelo de instancia para participar en el proceso.

Contra el acto administrativo de aprobación de las bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Villaviciosa de Odón, a 25 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(03/10.620/25)

